

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0009-R

Jipijapa, 16 de abril de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Mgs. FERNANDO JOSE DELVALLE MORAN

RESPONSABLE DE PLANIFICACION HOSPITAL DEL DIA JIPIJAPA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el*

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0009-R

Jipijapa, 16 de abril de 2024

portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)";

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”*;

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0009-R

Jipijapa, 16 de abril de 2024

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.”*

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0009-R**Jipijapa, 16 de abril de 2024**

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) *se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.

Que, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)”; adicional emite: “(...) **DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)**”;

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0009-R**Jipijapa, 16 de abril de 2024**

Que, mediante Resolución Administrativa de aprobación C.D. 668, 09 de diciembre de 2023, aprobada por el Dr. Eduardo Peña Hurtado PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, resuelve: **ARTÍCULO 1.-** Aprobar las asignaciones para los Gastos de las Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 1.187.585.509 (**MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS**), constan en los gastos prestacionales del Fondo del Seguro de Salud.

Que, con Resolución Nro. IESS-DG-2024-0002-R de 11 de enero de 2024, la Dirección General del IESS resolvió en el *“ARTÍCULO 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100).*

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-JI-DA-2023-2796-M de fecha 28 de septiembre 2023 se remite la RESPUESTA A PROGRAMACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS AJUSTADOS A TECHOS PRESUPUESTARIOS Y DIRECTRICES PROFORMA 2024 - CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA

Que, con Memorando Nro. IESS-HD-JI-E-2024-0110-M de fecha 26 de febrero suscrito por el Lic. Gabriel Villacreses, responsable de Enfermería, emite SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS DE USO GENERAL 2024, a la Dirección administrativa Dr. Francisco Xavier Daza Castaño.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0431-M fechado el 27 de febrero suscrito por el Dr. Francisco Xavier Daza Castaño., en calidad de director administrativo, emite “SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DEL PROCESO DE COMPRAS DE DISPOSITIVOS E INSUMOS MEDICOS DE USO GENERAL 2024”.

Que, conforme Memorando Nro. IESS-HD-JI-E-2024-0170-M con fecha 12 de marzo suscrito por la Lic. Gabriel Villacreses Holguín, responsable de Enfermería, solicita SOLICITUD DE REUNION DEL COMITE DEDISPOSITIVOS MÉDICOS Y BIENES ESTRATÉGICOS EN SALUD 2024, se recibe APROBACION con memorando Nro. IESS-HD-JI-DM-2024-0317-M por la Dirección médica, Dra. María Inés Villacreses Ponce.

Que, con memorando Nro. IESS-HD-JI-E-2024-0146-M de fecha 04 de marzo suscrito por el Lic. Gabriel Villacreses Holguín, responsable de Enfermería, solicita al área de Guardalmacén emita SOLICITUD CERTIFICACIÓN DE SALDO DE BODEGA PARA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL PARA EL

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0009-R**Jipijapa, 16 de abril de 2024**

CENTRO CLINICO QUIRURGICO HOSPITAL DEL DIA JIPIJAPA (75 ítems), para continuar con el trámite del proceso de compras.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-JI-G-2023-0010-M de fecha 15 de marzo suscrito por el Ing. Carlos Yanchapaxi Flores, responsable de Bodega de Dispositivos Médicos de la Unidad quien remite “RESPUESTA - SOLICITUD CERTIFICACIÓN DE SALDO DE BODEGA PARA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO HOSPITAL DEL DIA JIPIJAPA” al Lic. Gabriel Villacreses Holguín.

Que, en base Memorando Nro. IESS-HD-JI-E-2024-0109-M de fecha 26 de febrero suscrito por el Lic. Gabriel Villacreses Holguín, responsable de Enfermería, solicita al responsable de compras públicas Ing. Máximo Villacreses Castro emita SOLICITUD DE CODIGOS CPC PARA RATIFICACIÓN O RECTIFICACIÓN DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL - PROGRAMACIÓN 2024 PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO HOSPITAL DEL DIA IESS JIPIJAPA, para continuar con el trámite del proceso de compras

Que, conforme Memorando Nro. IESS-HD-JI-E-2024-0165-M de fecha 7 marzo suscrito por el Lic. Gabriel Villacreses Holguín, responsable de Enfermería, realiza un insistido al nuevo responsable de compras públicas Sr. Mario Santana Baque emita SOLICITUD DE CODIGOS CPC PARA RATIFICACIÓN O RECTIFICACIÓN DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL - PROGRAMACIÓN 2024 PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO HOSPITAL DEL DIA IESS JIPIJAPA (75 ítems), para continuar con el trámite del proceso de compras

Que, con memorando Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0675-M de fecha 27 de marzo suscrito por el Sr. Mario Santana Baque, responsable de compras públicas de la Unidad quien remite “RESPUESTA - SOLICITUD DE CODIGOS CPC PARA RATIFICACIÓN O RECTIFICACIÓN DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL - PROGRAMACIÓN 2024 PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO HOSPITAL DEL DIA IESS JIPIJAPA (75 ítems), para continuar con el trámite del proceso de compras al Lic. Gabriel Villacreses Holguín.

Que, en base memorando Nro. IESS-HD-JI-E-2024-0149-M de fecha 4 de marzo suscrito por el Lic. Gabriel Villacreses Holguín, responsable de Enfermería, donde solicita “SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PAC DE LA PARTIDA N° 530826 PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO HOSPITAL DEL DIA JIPIJAPA” al responsable de compras públicas el Sr. Mario Santana Baque.

Que, con memorando Nro. IESS-HD-JI-TH-2024-0043-M de fecha 5 de marzo suscrito por el Sr. Mario Santana Baque, responsable de compras públicas de la Unidad quien

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0009-R**Jipijapa, 16 de abril de 2024**

remite “RESPUESTA - “SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PAC DE LA PARTIDA N° 530826 PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO HOSPITAL DEL DIA JIPIJAPA” (75 ítems), para continuar con el trámite del proceso de compras al Lic. Gabriel Villacreses Holguín.

Que, en base memorando Nro. IESS- HD-JI-E-2024-0148-M de fecha 4 de marzo suscrito por el Lic. Gabriel Villacreses Holguín, responsable de Enfermería, donde solicita “CERTIFICACIÓN CATALOGO DE LA PARTIDA N° 530826 PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO HOSPITAL DEL DIA JIPIJAPA” al responsable de compras públicas el Sr. Mario Santana Baque.

Que, en con memorando Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0674-M de fecha 27 de marzo suscrito por el Sr. MarioSantana Baque, responsable de compras públicas de la Unidad quien remite “RESPUESTA - “CERTIFICACIÓN CATALOGO DE LA PARTIDA N° 530826 PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO HOSPITAL DEL DIA JIPIJAPA”, para continuar con el trámite del proceso de compras al Lic. Gabriel Villacreses Holguin

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-JI-E-2024-0147-M de fecha 4 de marzo suscrito por el Lic. Gabriel Villacreses Holguín, responsable de Enfermería, donde solicita “CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA PARTIDA N° 530826 PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO HOSPITAL DEL DIA JIPIJAPA” al responsable de presupuesto Ing. Gilma Zambrano Macías.

Que, con Memorando Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0475-M de fecha 5 de marzo suscrito por la Ing. Gilma Zambrano Macías, responsable de presupuesto de la Unidad quien remite “RESPUESTA - CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA PARTIDA N° 530826 PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO HOSPITAL DEL DIA JIPIJAPA”, para continuar con el trámite del proceso de compras al Lic. Gabriel Villacreses Holguin.

Que, mediante Memorando N° . IESS-HD-JI-E-2024-0268-M de fecha 16 de abril de 2024 suscrito por la Lcdo. Gabriel Villacreses Holguin, responsable de Enfermeria
Asunto “SOLICITUD DE REFORMA AL PAC PARA INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL INFORME NRO.

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0009-R

Jipijapa, 16 de abril de 2024

001-2024-IESS-HD-JI-E”.

Que, el Memorando Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0888-M de fecha 16 de abril de 2024 suscrito Espc. Francisco Xavier Daza Castaño Director Administrativo “AUTORIZA LA REFORMA PAC PARA INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL INFORME NRO. 001-2024-IESS-HD-JI-E

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Espc. Francisco Xavier Daza Castaño en calidad de Director Administrativo del Hospital del Día Jipijapa.

SUPRESIÓN:

Cód. AS400	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
NO APLICA	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Adquisición de Dispositivos Médicos de Uso General	Bien	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	1	49,999.67	49,999.67

MODIFICACION.-

Cód. AS400	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
34326020050205	30826	Dispositivos Médicos de Uso General	Aguja espinal, 27 G, 80 mm - 90 mm, punta de lápiz, con introductor integrado	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	20	2.29	45.75	45.75
34326070070135	30826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bolsa de papel grado médico, para esterilizar a gas o vapor, 36 cm x 36 cm (360 mm x 360 mm)	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	3330	0.40	1,332.00	1,332.00
34326070160415	30826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cinta química externa para esterilización a vapor, 18 mm (+/- 1 mm)	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	15	9.00	135.00	135.00
34326070430105	30826	Dispositivos Médicos de Uso General	Gasa de algodón, 60 cm x 100 m, 16 hebras	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	20	22.67	453.33	453.33
34326090430105	30826	Dispositivos Médicos de Uso General	Lápiz de electrobisturí	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	120	2.75	330.00	330.00

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0009-R

Jipijapa, 16 de abril de 2024

343260910101	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sutura catgut crómico, N° 2/0, 1/2 círculo, 35mm-37 mm, 70cm - 90cm	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Sobre	72	3.00	216.00	216.00
3432609132010	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sutura de monofilamento, polipropileno, N° 1, 1/2 círculo, 35 - 37 mm, 75-90 cm	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Sobre	72	8.40	604.80	604.80
3432609149023	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sutura de nylon monofilamento, N° 4/0, 3/8 círculo, 19 - 22 mm, punta cortante, 40 - 75 cm	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Sobre	54	1.40	75.60	75.60
3432609151021	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sutura de nylon monofilamento, N° 6/0, 3/8 círculo, 10 - 13 mm, punta cortante, 45 - 75 cm	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Sobre	24	1.40	33.60	33.60
3432609173011	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sutura de poliglactina, N° 2/0, 1/2 círculo, 36 - 37 mm, 70 - 90 cm	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Sobre	95	2.14	203.30	203.30
3432609232011	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Drenaje de penrose de 1,5 x 30 cm	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	14	1.64	22.96	22.96
3432617010020	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Apósito con almohadilla más antimicrobiano, 5 cm x 5 cm	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	40	14.00	560.00	560.00
3432617027030	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Apósito de hidrocóloide gelatina, pectina extra delgado + CMC, 15 cm x 15 cm	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	40	3.50	140.00	140.00
3432617041010	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Gasa con emulsión de petrolato y tribromofenato de bismuto 3%, 12.7 cm x 22.9 cm	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	50	5.57	278.50	278.50
3432624010010	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Set para toma muestra Papanicolaou	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	50	2.25	112.50	112.50
3432603012010	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Collar cervical blando, pediátrico	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	5	7.72	38.60	38.60
3432620002030	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Aguja hipodérmica, 18 G, 1" - 1 1/2"	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	400	0.10	40.00	40.00
3432620002082	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Aguja hipodérmica, 23 G, 1" - 1 1/2"	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	2000	0.05	100.00	100.00
3432620004010	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Algodón hidrófilo, rollos, 450 g - 500 g	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	36	3.95	142.20	142.20
3432620005010	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Amarras para sujeción de pacientes	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Par	40	2.55	102.00	102.00
3432620006020	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Aplicador con algodón en un extremo, 2 mm x 10 cm - 15 cm, estéril	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	4890	0.03	146.70	146.70
3432620008020	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Apósito adhesivo transparente con almohadilla absorbente, 6 cm (+/- 3 cm) x 7 cm (+/- 3 cm)	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	600	0.92	552.00	552.00
3432620008050	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Apósito transparente con almohadilla absorbente, 8 cm x 15 cm	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	100	2.80	280.00	280.00
3432620009010	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Apósito transparente IV reforzado, adulto, 7 cm x 8.5 cm	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	1500	2.60	3,900.00	3,900.00
3432620014011	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bata quirúrgica manga larga, talla mediana	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	390	3.90	1,521.00	1,521.00
3432620014012	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bata quirúrgica pequeña manga larga	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	1000	1.33	1,330.00	1,330.00
3432620015010	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bata adulto, (uso de paciente), apertura en la espalda	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	149	0.95	141.55	141.55
3432620015020	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bata adulto, talla grande (uso de paciente) apertura en el hombro	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	800	0.95	760.00	760.00
3432620015021	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bata adulto, talla mediana (uso de paciente) apertura en el hombro	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	800	2.70	2,160.00	2,160.00

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0009-R

Jipijapa, 16 de abril de 2024

3432620015022	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bata adulto, talla pequeña (uso de paciente) apertura en el hombro	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	800	2.45	1,960.00	1,960.00
3432620016010	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bata manga larga, talla grande (para uso del personal)	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	800	3.75	3,000.00	3,000.00
3432620016011	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bata manga larga, talla mediana (para uso del personal)	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	800	3.15	2,520.00	2,520.00
3432620019010	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bolsa para drenaje urinario, adulto	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	18	6.90	124.20	124.20
3432620033010	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cánula nasal de oxígeno, adulto	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	1000	0.72	721.21	721.21
3432620036080	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Catéter intravenoso 20 G con aletas, válvula de control de flujo sanguíneo	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	1500	1.80	2,700.00	2,700.00
3432620036100	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Catéter intravenoso 22 G con aletas, válvula de control de flujo sanguíneo	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	1500	1.80	2,700.00	2,700.00
3432620044010	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cubre zapatos quirúrgicos	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Par	5035	0.29	1,460.15	1,460.15
3432620045020	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Depresor para la lengua, no estéril	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	15390	0.02	307.80	307.80
3432620049010	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Electrodo, adulto	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	1500	0.15	225.00	225.00
3432620053030	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Equipo de venoclisis, 120 cm x 180 cm	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	4754	0.25	1,188.50	1,188.50
3432620055010	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Equipo microgotero	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	495	1.55	765.00	765.00
3432620059050	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Espاردrapo microporoso, 5 cm	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	30	2.06	61.82	61.82
3432620061010	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Estetoscopio de adulto	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	15	87.50	1,312.50	1,312.50
3432620064020	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Gasa con emulsión de petrolato, 7.5 cm x 20 cm	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	163	2.22	361.86	361.86
3432620066010	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Gel lubricante	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	10	21.50	215.00	215.00
3432620067020	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Gorro quirúrgico, plegable	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	2985	0.15	447.75	447.75
3432620068050	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes de látex, talla pequeño	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	8764	0.09	788.76	788.76
3432620069021	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes de nitrilo, talla grande	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	2000	0.08	160.00	160.00
3432620072030	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes quirúrgicos N° 7	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Par	547	0.67	366.32	366.32
3432620072040	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes quirúrgicos N° 7.5	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Par	2500	0.38	950.00	950.00
3432620076090	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Jeringa 1 ml, 10 - 100 UI, 25 G	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	1000	0.08	80.00	80.00
3432620076110	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Jeringa 10 ml, 21 G, 1" - 1 1/2"	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	5000	0.04	206.06	206.06
3432620076140	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Jeringa 20 ml, sin aguja	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	50	0.07	3.50	3.50
3432620076151	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Jeringa 3 ml, 21 G, 1/2" - 1 1/4"	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	543	0.07	39.16	39.16
3432620076170	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Jeringa 3 ml, 23 G, 1" - 1 1/4"	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	4000	0.04	160.00	160.00

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0009-R

Jipijapa, 16 de abril de 2024

3432620079010	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Lámina impregnada en alcohol isopropílico al 70%	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	18690	0.02	373.80	373.80
3432620083031	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Manguera para succión, 1/4" x 3 m	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	20	2.48	49.60	49.60
3432620086010	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Mascarilla quirúrgica, elástico, tamaño estándar	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	4000	0.30	1,200.00	1,200.00
3432620087030	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Medias profilácticas antiembólicas, talla mediana	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	10	15.93	159.30	159.30
3432620103020	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Solución desinfectante de alto nivel ortofaldehído al 0.55% - 0.60%	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Galón	35	64.65	2,262.75	2,262.75
3432620120010	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Tirillas de glicemia	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	3000	0.80	2,400.00	2,400.00
3432620123010	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Toallas húmedas para baño de paciente	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	120	1.34	160.80	160.80
3432620123020	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Toallas húmedas para baño de paciente, con clorhexidina al 2%	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	200	2.39	478.00	478.00
3432620126020	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Venda adhesiva elástica, autoadherente 15 cm	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	60	5.73	343.80	343.80
3432620128021	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Venda de gasa 6" (15 - 15.25 cm) / 9 m	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	100	1.91	191.00	191.00
3432620007010	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Apósito ocular, adulto	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	10	0.51	5.10	5.10
343262006030	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Asa de polipectomía, tubo digestivo bajo, rotable, Fr. 2.8	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	10	49.06	490.60	490.60
3432622024010	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cepillo para lavado de colonoscopios	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	15	7.65	114.75	114.75
3432622024020	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cepillo para lavado de endoscopios	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	15	7.65	114.75	114.75
3432622032010	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Malla atrapa pólipos diámetro, apertura 4.0 cm- longitud 230 cm	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	10	91.98	919.80	919.80
3432622040010	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Pinza de biopsia endoscópica de adulto 2.2 y 2.5 mm	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	15	34.40	516.00	516.00
3432637009020	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cuchillete crescent, 2.0 mm	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	73	16.90	1,233.70	1,233.70
3432660008010	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Férula de aluminio, 1" (2.54 cm)	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	31	6.25	193.75	193.75
3432660020011	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Venda de yeso, 4"	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	80	1.27	101.60	101.60
3432660020012	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Venda de yeso, 6"	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	60	1.57	93.96	93.96
3432620068040	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes de latex, talla mediano, examinacion	Bien	SUBASTA INVERSA	35290109	C1	Unidad	284	0.05	14.63	14.63
											49,999.67	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0009-R

Jipijapa, 16 de abril de 2024

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: *mario.santana@iess.gob.ec*, *gabriel.villacreses@iess.gob.ec* de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.
Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Fernando Jose Delvalle Moran
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Referencias:

- IESS-HD-JI-DA-2024-0888-M

Anexos:

- reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento_dispositivos_medico_de_uso_general0105557001713238694.xls
- dispositivos_médicos_2_024_ccqa_hd_jipijapa_saldo_bodega-signed0695199001713238052.pdf
- iess-hd-ji-da-2024-0745-m_(publicacion_de_la_necesidad).pdf
- d-p03-s01-f03_certificación_catálogo_electrónico-signed09805950017115707690677885001713238054.pdf
- iess-hd-ji-da-2024-0829-m_-_publicacion_de_necesidad.pdf
- iess-hd-ji-e-2024-0146-m_-_saldo_bodega.pdf
- iess-hd-ji-e-2024-0149-m_-_certificaciÓn_pac.pdf
- gad-p03-s01-f02_informe_de_necesidad_nuevo(1)-signed_signed_signed0252870001713238653.pdf
- iess-hd-ji-da-2024-0674-m_-_certificación_catálogo_electrónico0475168001713238053.pdf
- estudio_de_mercado_dispositivos_médicos_2024-signed-signed.pdf
- iess-hd-ji-g-2024-0017-m_(saldos_de_bodega)0096334001713238053.pdf
- iess-hd-ji-e-2024-0148-m_-_certificaciÓn_catalago.pdf
- iess-hd-ji-e-2024-0147-m_-_certificaciÓn_presupuestaria.pdf
- 01_-_iess-hd-ji-da-2024-0431-m_(autorizacion_de_inicio_de_proceso_)0321853001713238052.pdf
- gad-p03-s01-f07_generar_tdrs_especificaciones_técnicas_insumos_2024-signed-signed-signed.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_insumos_2024-signed-signed.pdf
- certificación_pac_iess-hd-ji-th-2024-0043-m.pdf
- iess-hd-ji-e-2024-0110-m_(solicitud_de_adquisicion_de_compra_de_insumos_.pdf
- respuesta_solicitud_de_saldo_presupuestario_iess-hd-ji-da-2024-0475-m.pdf
- iess-hd-ji-da-2024-0674-m_-_certificación_catálogo_electrónico0192396001713238055.pdf

Resolución Nro. IESS-HD-JI-DA-2024-0009-R

Jipijapa, 16 de abril de 2024

- iess-hd-ji-e-2024-0149-m_- _certificaciÓn_pac0492851001713238652.pdf

Copia:

Señor Magíster
Gabriel Alejandro Villacreses Holguin
Licenciado en Enfermería

Señor
Mario Sebastian Santana Baque
Oficinista

Señorita Ingeniera
Claribel Anali Marin Quijije
Oficinista Hospital del Día Jipijapa